



0CAA9089-884B-466B-B4E0-9A35B5716750

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE INFORME

La Contraloría General de la República hace constar a través de este documento, la presentación virtual del Informe de Rendición de Cuentas Por Período **Final 2017** que comprende información entre el **01/01/2017** y el **15/03/2017** de la entidad **ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA** cuyo titular es **HECTOR EUGENIO DEOSDADO SOLDI SOLDI** identificado(a) con DNI N° **43981443**.

Lunes, 23 de abril de 2018

Departamento de Prevención de la Corrupción
Contraloría General de la República

Nota:

La presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular no constituye un indicador de economía, eficiencia, transparencia o legalidad del gasto o actividades realizadas por la entidad. La información reportada es sujeta de verificación posterior.

Formato N° 1 - Datos generales de la entidad

Nombre de la entidad:	ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
Nivel de gobierno:	GOBIERNO NACIONAL
Sector:	PRODUCCION
Tipo de documento de identidad:	DNI
N° de documento de identidad:	43981443
Apellidos y nombres del Titular de la entidad:	SOLDI SOLDI HECTOR EUGENIO DEOSDADO
Tipo de Informe:	INFORME POR PERIODO FINAL
Fecha de inicio del periodo reportado:	01/01/2017
Fecha de fin del periodo reportado:	15/03/2017
Fecha de presentación:	23/04/2018 07:14:56 p.m.

Gestores de las unidades ejecutoras o unidades orgánicas (1)

N°	Unidad ejecutora o unidad orgánica	Apellidos y nombres	Tipo de documento de identidad	N° de documento de identidad	Fecha de inicio en el cargo	Formato registrado
1	ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA	ALBA LOPEZ MARINO ARTURO	DNI	08190762	01/01/2016	1, 2, 3, 4 y 5

Comentarios (2):

Notas:

- (1) Funcionario a cargo de la unidad ejecutora o unidad orgánica que provee información para la elaboración del Informe.
(2) Relacionados a unidades ejecutoras desactivadas o nuevas unidades ejecutoras creadas.

FORMATO N° 2 - PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD

FORMATO N° 2A: INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

1. ¿La entidad ha desarrollado un proceso de planeamiento estratégico conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN - Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico? Si la respuesta es "No" o "No se encuentra bajo el alcance de la Directiva", responda las preguntas 4 y 5 (1).	(X) SI () NO () No se encuentra dentro del alcance de la Directiva	Comentarios:
2. Si su respuesta a la pregunta anterior es SI, indique ¿En que fase del proceso de planeamiento estratégico se encuentra la entidad? (1)	() Fase prospectiva () Fase estratégica (X) Fase institucional	
3. Si la entidad se encuentra en la fase institucional, responda: ¿El PEI cuenta con el Informe Técnico del CEPLAN (Art. 48 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN)? (2)	(X) SI () NO () No aplica	Informe técnico
4. ¿La entidad que dirige cuenta con un PEI aprobado?	() SI (X) NO	Documento de aprobación
5. ¿El PEI aprobado, fue remitido al CEPLAN, conforme lo estipula la Cuarta Disposición Final Transitoria de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN?	() SI () NO	Documento de remisión
6. ¿La entidad que dirige cuenta con un POI aprobado?	(X) SI () NO	Documento de aprobación

Leyenda

PESEM: Plan Estratégico Sectorial Multianual
 PDRC: Plan de Desarrollo Regional Concertado
 PDL: Plan de Desarrollo Local Concertado
 PEI: Plan Estratégico Institucional
 POI: Plan Operativo Institucional
 CEPLAN: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

Notas:

(1) La fase de análisis prospectivo debe ser desarrollada a nivel nacional por el CEPLAN; a nivel sectorial por los Ministerios en la materia de su rectoría, a nivel territorial por los gobiernos regionales; en el marco de los Planes Especiales por las entidades responsables en concordancia con el artículo 43° y 44° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN. La fase de análisis prospectivo puede ser desarrollada opcionalmente por el Poder Judicial, el Poder Legislativo, los Organismos Constitucionalmente Autónomos y las Universidades Públicas; y a nivel territorial, por los gobiernos locales: provinciales y distritales. Con relación a la fase estratégica, de acuerdo al artículo 32° de la Directiva antes indicada, los sectores desarrollan el PESEM, los Gobiernos Regionales el PDRC y los Gobiernos Locales el PDL. Todas las entidades señaladas en el artículo 2° de la citada Directiva, están obligadas a desarrollar PEI y POI. Asimismo, deben considerarlo establecido en la Primera Disposición Final y Transitorias de la referida norma. (2) El Informe Técnico será emitido de manera obligatoria por el CEPLAN como requisito previo a la aprobación de los PEI de los Ministerios, PEI de los Gobiernos Regionales y de los Planes Especiales de las entidades que desarrollen los mismos.

FORMATO N° 2B: OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Notas:

- (1) Se necesita asignar a cada objetivo estratégico e indicador una prioridad, que vaya desde 0.01 a 1.00, donde 0.01 indica menos prioritario y 1.00 más prioritario. La suma de todos los valores de prioridad de los indicadores de cada objetivo estratégico debe sumar 1. Asimismo, la suma de todos los valores de prioridad de los objetivos estratégicos debe sumar 1.00.
- (2) Meta prevista correspondiente al final del horizonte temporal del PEI.
- (3) Si el objetivo estratégico solo tiene un indicador, corresponde colocar en la prioridad del indicador el valor 1.00.

Comentarios:

PEI 2017-2019 EN PROCESO DE APROBACIÓN INSTITUCIONAL.
CON OFICIO N° 076-2017-CEPLAN/DNCP, CEPLAN RECOMIENDA SU APROBACIÓN INSTITUCIONAL.

FORMATO N° 3 - OBRAS

Tipo de obras registradas	N° de obras en ejecución al inicio del periodo reportado	N° de obras paralizadas al inicio del periodo reportado	N° de obras cuya ejecución fue iniciada durante el periodo reportado	N° de Obras registradas en el INFObras al final del periodo reportado	N° de obras que cuentan con código SNIP al final del periodo reportado	Obras en ejecución a la fecha final del periodo reportado (*)	Obras paralizadas a la fecha final del periodo reportado	N° de obras concluidas a la fecha final del periodo reportado	N° de obras concluidas liquidadas a la fecha final del periodo reportado	Monto obras según expediente técnico, al final del periodo reportado (S/.)	Monto ejecutado a la fecha final del periodo reportado (Total S/.) (*)	Monto ejecutado en las obras paralizadas, a la fecha final del periodo reportado	N° de estudios de preinversión al final del periodo reportado	Costo de estudios de preinversión al final del periodo reportado	N° de obras que se encuentran en fase de 'elaboración de expediente técnico' al final del periodo reportado	N° obras con adicionales superiores al 15%
Obras por administración directa																
Obras por contrata	1	0	0	1	1	1	0	0	0	3062246.14	1588477	0	0	0	0	0
Asociación Pública Privada																
Obras por impuesto																
Organismo internacional																
Núcleos ejecutores																

Notas:

- (1) Incluye obras que estuvieron paralizadas al inicio del periodo reportado y que fueron retomadas durante el periodo reportado.
(2) No incluir montos desembolsados en las obras que se encuentran paralizadas.
(3) Estudios referidos a proyectos de obras que solo llegaron hasta la fase de preinversión.
(4) Obras no iniciadas que cuentan con expediente técnico aprobado o en proceso de elaboración.

Comentarios:

Formato N° 4 - Personal

Régimen legal	Cantidad de personal al inicio del periodo reportado	Cantidad de personal al final del periodo reportado	Gasto total en personal al inicio del periodo reportado (S/)(1)	Gasto total en personal al final del periodo reportado (S/)
Decreto Legislativo N° 276 - Carrera administrativa				
Decreto Legislativo N° 728 - Régimen de la actividad privada				
Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios	209	198	1007710.62	980373.11
Ley N° 29444 - Carrera pública magisterial				
Ley N° 23733 y Ley N° 30220 - Docentes universitarios				
Ley N° 23535 - Profesionales de la salud				
Ley N° 28561 - Asistenciales de salud				
Ley N° 29277 - Magistrados				
Decreto Legislativo N° 052-1981 - Fiscales				
Ley N° 28091 - Diplomáticos				
Ley N° 29709 - Servidores Penitenciarios				
Ley N° 28359 - Militares y Policías				
Decreto Legislativo N° 1024 - Gerentes públicos				
Decreto Legislativo N° 25650 - Fondo de apoyo gerencial				
Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil				
Convenios de administración con PNUD				
Obreros				
Servicios de terceros	169	188	679147.70	698700
Locación de servicios				
Otros				

Nota:

(1) Información a la fecha final del período anterior a que el Titular de la entidad estuvo obligado a presentar Informe.

Comentarios:

FORMATO N° 5 - PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

[illegible]

318109	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ANALISIS EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA DEL SANIPES EN LA REGION LIMA	29/05/2015	A GARANTIZAR LA SANIDAD E INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS A LOS CONSUMIDORES, SIENDO COMPETENCIA DEL ESTADO EXPRESADO EXPLICITAMENTE EN UNA DISPOSICIÓN LEGAL DE CREACIÓN DEL SANIPES QUE ESTABLE INTERVENIR FRENTE A UN PROBLEMA RELACIONADO CON LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA SALUD PÚBLICA DE LOS CONSUMIDORES DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS. LA NECESIDAD DE LABORATORIOS Y ENSAYOS PARA EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA, ESTABLECIMIENTOS DE LAS EXIGENCIAS MINIMAS REQUERIDAS POR EL MERCADO LOCAL E INTERNACIONAL PARA LAS ACTIVIDADES DE SANIDAD E INOCUIDAD PESQUERA, ACUÍCOLA Y DE PIENSOS DE ORIGEN HIDROBIOLÓGICO EN EL ÁMBITO DE NUESTRA COMPETENCIA. LOS REQUERIMIENTOS INTERNACIONALES QUE SE DEBEN CUMPLIR SON BASICAMENTE PARA GARANTIZAR QUE EL PAÍS TENGA ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LAS EXPORTACIONES PERUANAS DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS EN SUS DIFERENTES PRESENTACIONES E IMPORTACIONES. EN EL CASO DE NO MEJORAR LOS SERVICIOS EN EL LABORATORIO, EL SANIPES NO TENDRÍA CAPACIDADES PARA CUMPLIR SUS FUNCIONES, POR ENDE, SE PUEDEN PRODUCIR CIERRE DE MERCADOS PARA PRODUCTOS PERUANOS PROVOCANDO PÉRDIDAS ECONÓMICAS COMERCIALES AL PAÍS. LA UPS ES EL LABORATORIO CENTRAL DE SANIPES UBICADO EN VENTANILLA, QUE CUENTA CON ACTUALMENTE CON 4 LABORATORIOS (BIOMOLECULAR,	27771798	17759005	REDUCCIÓN DE ÁREA	30/12/2016	27/06/2017	INVERSIÓN	NO	30/12/2016	
--------	---	------------	--	----------	----------	-------------------	------------	------------	-----------	----	------------	--

[illegible]

COMPONENTES	Descripción del componente del proyecto	Unidad de medida de la meta	Avance físico al inicio del periodo reportado	Meta física prevista al final del periodo reportado	Avance físico alcanzado al final del periodo reportado	Costo previsto al final del periodo reportado	Costo ejecutado al final del periodo reportado	Problemas presentados	Acción correctiva	Comentarios
	EQUIPAMIENTO	Porcentaje	0	0	0	0	0			
	GESTIÓN DE PROCESOS	Porcentaje	13.06	22.41	22.40	139000	139000			
	GESTIÓN DEL PROYECTO	Porcentaje	0	0	0	0	0			
	INFRAESTRUCTURA	Porcentaje	1.76	15.50	13.50	1458334.05	1273722.46			
QUE TIENEN RELACIONES COMERCIALES DE PROYECTOS Y PESQUEROS Y NUESTRO PAÍS. DADO QUE LOS ANÁLISIS QUE SE REALIZAN EN LOS LABORATORIOS SE UTILIZAN EN TODA LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS, DESDE SU ORIGEN A SU DESTINO FINAL QUE EN GRAN PARTE SON LOS MERCADOS EXTERNOS. LAS ACTIVIDADES DE FUNCIÓN QUE CONTROLAN LAS ACTIVIDADES POR LEY A SANIPES TIENEN UN ALCANCE NACIONAL NO SON SOLICITADAS POR USUARIO ALGUNO. LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA SON FUNCIONES QUE DEBE CUMPLIR SANIPES TODO EL TIEMPO Y A NIVEL NACIONAL. VALE DECIR A TODAS LAS EMPRESAS ADMINISTRADAS, EN TODO EL LITORAL Y EN TODOS LOS RÍOS Y LAGOS DEL PAÍS.										

Notas:

- (1) Monto de la declaratoria de viabilidad consignado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- (2) En caso se haya previsto que la ejecución del Proyecto de Inversión Pública comprende más de un ejercicio presupuestal, se deberá considerar el monto estimado acumulado al cierre del periodo reportado.
- (3) En caso la ejecución del Proyecto de Inversión Pública comprenda más de un ejercicio presupuestal, se deberá considerar el monto ejecutado acumulado al cierre del periodo reportado.

Comentarios: